

**ABY SECCION JUDICIAL LA OORA**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "SEATSA C.A."** *23 ABR. 1990*

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "SEATSA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de abril de 1989, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.0018 de 9 de enero de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el N.º 435 del Registro Mercantil, tomo 121. Quito, a 12 de marzo de 1990.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1'500.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 2'000.000.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION SOCIAL Y DURACION.- La compañía se denominará "SEATSA C.A.". Tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción de la escritura pública en que se inserta esta codificación. ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de dos millones de suces dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil suces cada una. ARTICULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Gerente Administrativo".

Además, se realiza la codificación de los mismos.

Quito, a 09 de abril de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr-422

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "SIERRA SANTELI COMPAÑIA LIMITADA"**

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "SIERRA SANTELI COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Cuito el 16 de enero de 1990 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Cuito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 545 de 17 de enero de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Xavier Espinosa Fuentes	Casado	Ecuatoriana	Quito
Glorinda Santeli	Casada	Ecuatoriana	Quito
Pedahemera	Casado	Ecuatoriana	Quito
Juan Araujo Donoso	Casado	Ecuatoriana	Quito
Fabián Pérez Grande	Casado	Ecuatoriana	Quito

Además, comparecen los señores Francisca Freile de Espinosa, Julián Sierra González, María Portilla de Araujo y Verónica Santeli de Pérez, para autorizar la inversión de sus cónyuges. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Julián Sierra González que es mexicano, casados, domiciliados en Quito.

3. RAZON SOCIAL Y PLAZO.- La razón social de la compañía es "SIERRA SANTELI COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "el relativo a la importación, exportación, comercialización, compraventa, arrendamiento de toda clase de suministros y equipos para las artes gráficas".

La Compañía también se dedicará a la importación, exportación, comercialización, compraventa, arrendamiento de toda clase de suministros y equipos manuales, mecánicos y electrónicos para oficinas".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/. 700.000,00, dividido en 700 participaciones de s/. 1000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 350.000,00, y el saldo de s/. 350.000,00 a pagarse en el plazo

de diez años.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General han sido designados los señores Juan Carlos Araujo Donoso y Juan Ricardo Sierra González, respectivamente.

Les pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de abril de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr-422

*23 ABR. 1990*

**QUITO, VIERNES 20 DE ABRIL DE 1990**

**NOTARIO P. VILLANUEVA Y RODRIGUEZ**  
Notario Público número 419, expedido en forma  
enviado de la permuta de "Tumbaco",  
enviado, despachado en forma.  
Cubierta con el Sello. Director Ejecutivo  
del IERAC. Prelativamente al trámite de  
Ley inscribisse esta demanda en el  
Registro de la Propiedad, ante este  
Oficina. Se le da la orden al casillero  
Judicial N.º 03 designado por los  
Actores. Cliese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz (Juez).

Particula que pongo en su conocimiento, previniéndole de la obligación de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones conforme a Ley.  
Dr. Jorge Palacios H.

**MAGDALENA FECHAN POLIT**  
DIRECTORA DE  
LEGALIZACIONES  
Hay un sello  
mon/419

Con esta fecha queda inscrito el  
presente Documento y la Providencia  
del señor Juez Octavo de lo Civil de  
Pichincha, de 29 de marzo de 1990, María  
Olympia Narcisa

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL A LA SRA.  
MARIA OLIMPIA NARCISA

Quieto, de 29 de marzo de 1990, Se le da  
un extracto para conservarla por seis  
meses según lo ordena la Ley, signado  
con el número 419. Se da al Sr. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, Precio de 200 P.J.s.

Particula que pongo en su conocimiento,  
previniéndole de la obligación de señalar  
domicilio legal para posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.

Tenga en cuenta el casillero judicial z  
Nº03 designado por el actor, cliese y  
notifíquese y notifíquese. Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz. Particula que pongo  
en su conocimiento, previniéndole de la  
obligación de señalar domicilio legal para  
posteriores notificaciones conforme a Ley.

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUITO

**EXTRACTO**  
CITACION JUDICIAL DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22  
DE MARZO DE 1990, LAS 14 HORAS  
CUARENTA Y DIFCO: VISTOS: Avoco

En Quito, a 30 de marzo de mi conocimiento de la presente causa en  
noviembre noventa a las diez y media horas con veinte minutos, recibe la  
vista del acto realizado por la oficina  
providencia que emitió la demanda  
presentada por el señor Dr. Darío  
Ordoñez Ortiz, en persona, y recibe los  
dictámenes del Oficina de la demanda  
que contiene el sumario, por el juzgado

de número 419, que se edificó en esta ciudad de  
Quito, como en la provincia del Azuay,  
mediante entre una y otra publicación,  
secho días hábiles por lo menos.